

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 3437

Ref. Expediente N° NC2017/0006078

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de junio de 2017 con el N° NC2017/0006078, por DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “AVISO ROMPETRÁFICO TIPO TIJERA CON DISPOSITIVO PLEGABLE CONTRA ACCIÓN DEL VIENTO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 830 el 20 de junio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°13721, notificado el 20 de noviembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0006078 el 10 de diciembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006078 el 10 de diciembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,



Ref. Expediente N° NC2017/0006078

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“AVISO ROMPETRÁFICO TIPO TIJERA CON DISPOSITIVO PLEGABLE CONTRA ACCIÓN DEL VIENTO”

Clasificación IPC: G09F 1/10, G09F 1/04, G09F 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0006078 el día 10 de diciembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S.

Domicilio(s): AVENIDA BOYACÁ No 95-51 BODEGA 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Nicolás CONCHA LALINDE.

Vigente desde: 20 de junio de 2017

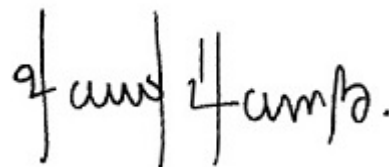
Hasta: 20 de junio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 13 de febrero de 2019



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un aviso rompe-traffic tipo tijera que comprende:
dos planos unidos por un eje en común [510] donde cada plano tiene un lado superior y un lado inferior; el eje en común [510] que une los dos planos se encuentra en el lado superior de cada plano de forma que se pueden abrir los planos como una tijera; una estructura plegable [230] ubicada entre ambos planos en su parte inferior y unida a ambos para limitar la apertura del aviso; y en donde al menos uno de los planos comprende una lámina con un grosor de máximo 10 mm.
2. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a la reivindicación 1 que se caracteriza porque cada plano comprende un marco [210] y dentro de dicho marco al menos un travesaño o un enmallado [220].
3. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 que se caracteriza porque el uno o más travesaños o el enmallado [220] es de forma plana o comprende láminas donde se remacha la lámina [201].
4. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 que se caracteriza porque la lámina [201] está inscrita interior al marco para proteger los bordes de dicha lámina.
5. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 que se caracteriza porque la estructura plegable [230] conforma una canasta, superficie, estante, entrepaño o contenedor.
6. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 que se caracteriza porque adicionalmente comprende un peso [901] ubicado sobre la estructura plegable.
7. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6 que se caracteriza porque la estructura plegable comprende: dos extremos [236A, 236B] unidos cada extremo a un plano diferente; dos o más secciones o miembros [231A, 231B, 231C, 231] con uno o más ejes de unión [235A, 235B, 235C] entre cada par de secciones o miembros.
8. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7 que se caracteriza porque sobre la lámina [201] hay una impresión o dibujo.
9. El aviso rompe-traffic tipo tijera de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8 que se caracteriza porque tiene al menos 1 colgadera u orificio para colgar el aviso.

